

VISTO:

El expediente N° S01: 5022/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio de Cooperación Mutua con el Centro de Atención Primaria de Salud El Brete; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio de Cooperación Mutua entre el Centro de Atención Primaria de Salud El Brete y la UADER.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.-

Que de fs. 2/4 obra copia del Convenio de Cooperación Mutua entre el Centro de Atención Primaria de Salud El Brete y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 10 días del mes de octubre del año 2017.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos



aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Mutua entre el Centro de Atención Primaria de Salud El Brete y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 10 días del mes de octubre del año 2017, que en copia obra en el expediente N° S01: 5022/2020 UADER\_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos